

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2023-0039, Verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho STEFANIA MORA ALVARADO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAVIER ORLANDO MARTINEZ.

No se acepta la renuncia al poder allegada por el abogado MANUEL CABALLERO QUINTERO, pues no anexa a la misma constancia de haberle remitido copia de ella su poderdante, la señora STEFANÍA MORA ALVARADO. Ello con arreglo al artículo 76 del Código General del Proceso, que en lo pertinente indica que *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d95f5aa9ca9fc1378a11a052a158dc0bca9fa1c60e32297b9757e0ffb04b5a3**

Documento generado en 22/03/2024 03:05:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>